

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 SEP 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Margarita Lujan TITO, D.N.I. N° 33.358.362, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a fin de poder cubrir gastos de medicamentos, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que quien suscribe accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la Sra. Margarita Lujan TITO, D.N.I. N° 33.358.362, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la Sra. Margarita Lujan TITO, D.N.I. N° 33.358.362, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 927/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890



1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890

1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890